

GUIA PARA TRABAJADORES ISSSTE

Manteniendo nuestro compromiso de informarle oportunamente de las modificaciones que en materia de reglamentación presente el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), hemos preparado esta guía que pretende en primer lugar, recordarle algunos **aspectos básicos del esquema actual** para posteriormente mostrarle como sería la **administración de cuentas SAR en una AFORE** y los **aspectos que debe observar antes de tomar una decisión**.

Aspectos básicos del esquema actual

- Como usted sabe, desde mayo de 1992 se creó el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) con la finalidad de que usted forme un ahorro que constituya un complemento económico al momento de su retiro.
- Dicho ahorro se ha ido formando a través de cantidades que su dependencia deposita en una **cuenta especial integrada por dos subcuentas**, que está a su nombre.
- En la primera **subcuenta de ahorro para el retiro**, la dependencia le deposita fondos equivalentes al 2% de su salario base de cotización, mismos que podrán ser utilizados al momento que usted se retire.
- En la segunda **subcuenta de ahorro para la vivienda**, la dependencia le deposita fondos equivalentes al 5% de su salario base integrado, con la finalidad de que pueda acceder a un crédito de vivienda a través de FOVISSSTE.
- El depósito de estos fondos en Banco de México, se realiza a través del pago que efectúa su dependencia en el banco recaudador que esta haya elegido.
- Para comprobar que se deposita en su cuenta el dinero del SAR que le corresponde, la dependencia hace entrega de un comprobante individual de aportación expedido por el banco en donde realiza el depósito, detallando el importe asignado a retiro y vivienda.
- El dinero que se ahorra para el retiro paga intereses que se depositan mensualmente en la cuenta y no pierde su valor a través del tiempo, ya que incluyen un ajuste sobre la inflación que haya existido.
- La **tasa de interés promedio** que paga Banco de México y gana su cuenta de ahorro para el retiro en los últimos tres años (2002 - 2004), fue de **8.90%** anual, mientras que la **comisión** que cobra el banco **establecida por la ley del SAR** es de **0.50%** anual.

ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS SAR ISSSTE EN UNA AFORE

- A partir del mes de agosto de este año, usted tiene la posibilidad de solicitar que el saldo que tiene acumulado en la subcuenta de retiro, se administre en una “Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE)”.
- Debido a que estas solo son nuevas reglas de operación y **no ha cambiado la Ley del ISSSTE**, usted puede mantener la administración de su cuenta SAR en el banco.
- Si decide el cambio de administración a una AFORE, tendrá la posibilidad de elegir entre dos opciones.
- La “Opción A”, consiste en autorizar que el saldo de la subcuenta de retiro se invierta en una sociedad de inversión manejada por una AFORE y permitirle que aporte en forma voluntaria cantidades adicionales que podrán ser retiradas una vez concluido el plazo pactado.
- En esta opción tanto la tasa de interés como la comisión varían.
- La “Opción B”, se basa en mantener el saldo de la subcuenta de retiro invertido en Banco de México, obteniendo el mismo interés y comisión que se maneja en el SAR, tal y como sucede en la actualidad.
- En esta opción también se le permite aportar en forma voluntaria cantidades adicionales que podrán ser retiradas una vez concluido el plazo pactado.
- En cualquiera de las dos opciones, la AFORE tendrá la obligación de enviar a su domicilio cuando menos dos veces al año un estado de cuenta con el detalle de sus aportaciones, intereses ganados y comisiones aplicadas.
- Para registrarse en una AFORE se debe contar por lo menos con identificación oficial, CURP, acta de nacimiento y comprobante de aportación del o las cuentas que tenga en uno o varios bancos según sea el caso.
- Con objeto de que usted este conciente de la decisión que esta tomando, la Afore tiene la responsabilidad de presentar previo al tramite de registro, el cuadro comparativo de comisiones y rendimientos de las Afores participantes.
- La **tasa de interés promedio que pagaron las Afores** en los últimos tres años (2002 - 2004), fue de **8.96%** anual y la **comisión promedio** que se estima cobrarán bajo este esquema es de **0.73%** anual, pudiendo ir a la alza o baja dependiendo la Afore en que se registre.

ASPECTOS QUE DEBE OBSERVAR ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN

- Debido a que **no ha cambiado la ley del SAR**, no esta obligado a cambiar la administración de su cuenta a una AFORE, es decir, tiene la oportunidad de analizar con calma que es lo que más le conviene a sus intereses.
- Una razón de peso para no precipitarse es que la tasa promedio (8.90%) que ha pagado Banco de México en los últimos tres años, es competitiva comparándola contra la ofrecida por las AFORES (8.96%), más aun, si tomamos en cuenta la diferencia existente en el cobro de comisión que se aplica en el sistema de ahorro actual (0.50%) y el propuesto en la opción "A" (0.73%), en donde se invierte el saldo de su cuenta en una sociedad de inversión.
- Sin embargo, si usted está decidido a registrarse en una AFORE debe tomar en cuenta lo siguiente:
 1. Cerciórese que el promotor le presente el cuadro comparativo de comisiones y rendimientos actualizado, en donde se percatará de la posición que ocupa la AFORE que pretende afiliarlo.
 2. Siempre considere el comparar la tasas de rendimiento ofrecidas desde una perspectiva anual y no mensual, ya que estas últimas pueden variar constantemente en el transcurso del año.
 3. Pregunte cuanto le cobran por administrar la cuenta y en donde le aplican el costo (Comisión), ya que este puede verse reflejado en la aportación, contra el saldo acumulado o en ambos rubros.
 4. El punto de servicio es muy importante, ya que ha partir de que usted se registre en una AFORE, ya no lo atenderán en una sucursal bancaria para efectuar sus trámites, ahora tendrá que acudir en caso de reclamación o retiro a las oficinas que tenga la AFORE para tal efecto.
 5. De lo que estamos hablando en el punto anterior, es de la cobertura de servicio, ya que si en la localidad en donde usted vive no existen oficinas de la AFORE en que se registro, tendrá que desplazarse hasta la plaza o región en donde se encuentren ubicadas para ser atendido.
- Recuerde que su registro es una decisión personal y que a partir de ese momento todo lo concerniente a su cuenta es responsabilidad suya y no de la dependencia en la que labora.
- También es importante que sepa que el proceso de pago en su dependencia no cambia por haberse registrado usted en una AFORE, es decir, no necesariamente en el banco donde aporta la dependencia es donde usted se afilio o viceversa.

Por último, le informamos que existe una página de Internet y un centro telefónico administrado por la CONSAR, para apoyarlo en su toma de decisión y aclararle cualquier duda al respecto, mismo que a continuación detallamos:

Internet	www.consar.gob.mx		
Vía telefónica	01 800 5000 747 (Lada sin costo)	o	52 69 02 05 (D. F.)
CONDUSEF	(Consultas y reclamaciones)		
Internet	www.condusef.gob.mx		
Vía telefónica	01 800 999 80 80 (Lada sin costo)	o	53 40 09 99 (D. F.)